



BOLETÍN DE PRENSA

PRESENTACIÓN SEGUIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA CEDAW: ASIGNATURAS PENDIENTES INFORME FINAL SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DEL COMITÉ CEDAW 2007-2009

- El estudio da un panorama general del incumplimiento a los compromisos internacionales en materia de derechos de las mujeres, por parte de 30 dependencias del gobierno federal.
- SEGOB, SRE e INMUJERES quienes más incumplen

De acuerdo al diagnóstico del Observatorio Ciudadano De los Derechos de las Mujeres (OCDM), la mayoría de las instituciones de la Administración Pública Federal (APF), no contribuyen a garantizar de *jure* y de *facto* el pleno goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres. Argumentan ser legalmente incompetentes para dar seguimiento y cumplimiento a los compromisos internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres, en específico los que emanan de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (Convención CEDAW); tal es el caso de la SEGOB, SRE, INMUJERES, Presidencia de la República, DIF y SEP.

Muestra de lo anterior, son los documentos oficiales obtenidos por el OCDM, a través de solicitudes de información, en las cuales las entidades de gobierno afirman no ser competentes en la materia y además canalizan la responsabilidad de su atención exclusivamente a la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) y al Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES).

El informe da cuenta de las múltiples omisiones de las dependencias, ya que si bien en algunos casos cuentan con áreas que tiene la responsabilidad de generar información sobre el cumplimiento de los compromisos internacionales de México, no lo hacen.

Es importante recordar que, de acuerdo al análisis del OCDM, del periodo de años 2000-2006 el Estado mexicano acumuló una agenda internacional de 140 recomendaciones internacionales sobre derechos de las mujeres, derivadas de diversos informes de mecanismos internacionales, de las cuales, 63 recomendaciones corresponden al feminicidio en Ciudad Juárez, Chihuahua.

A continuación se presentan algunas de las respuestas de las entidades gubernamentales, que demuestran el incumplimiento en la APF:

1. La SRE dio a conocer a algunas dependencias gubernamentales el contenido del Informe producido por el Comité CEDAW, bajo el Artículo 8 del Protocolo Facultativo de la Convención (sobre feminicidio en Ciudad Juárez), sorprende que la Secretaría destaca su preocupación “porque es la primera vez que se instaura un procedimiento por violaciones graves y sistemáticas de los derechos de las mujeres y a la luz de los resultados, las repercusiones internacionales para México son evidentes...”. El Gobierno se muestra más preocupado por el informe y por “consecuencias evidentes a nivel internacional” que por las mujeres asesinadas y por difundir o implementar medidas que buscan revertir la impunidad del caso. Además resulta absurda la reserva que hace de la información cuando, después de 2005, el Comité autoriza su difusión.
2. El INMUJERES informa sobre reuniones específicas para la integración y la difusión del VI Informe de México al Comité CEDAW con representantes de la APF ejerciendo un presupuesto de \$219,174.40. Como resultado de este trabajo y gasto público el OCDM revela que las instituciones gubernamentales se deslindan de sus

responsabilidades en la materia señalando su incompetencia en materia de derechos de las mujeres, de acuerdo a las respuestas que emite.

3. En recurso de revisión ante el IFAI, INMUJERES asevera al Instituto la realización de difusión del informe de feminicidio en Ciudad Juárez; sin embargo, para probarlo facilita al Instituto información que no fue otorgada al Observatorio desde un inicio y afirma, mintiendo, haberlo hecho. Lo anterior, provoca que el IFAI resuelva a favor del INMUJERES.

Sin embargo, el Observatorio tiene acceso a esa documentación que le fue negada en un principio y confirma no sólo que no hizo difusión como lo afirma, sino que para el INMUJERES el feminicidio en Ciudad Juárez ocupa un lugar eventual en su atención.

4. La información recabada confirma que la preocupación del Gobierno mexicano ha sido integrar los informes que se presentan ante organismos internacionales, sin embargo no existen políticas públicas integrales que den seguimiento a las recomendaciones de organismos internacionales, en este caso, de la CEDAW.
5. La SRE y el INMUJERES han realizado actividades y publicaciones, en lo cual se ha ejercido un total de \$39,364,449.98 aproximadamente en seis años (2001-2006), sólo para el rubro de difusión de los derechos de las mujeres y los instrumentos internacionales de protección de estos derechos. Lo anterior sin considerar sueldos, viáticos, inversión de tiempo, recursos humanos y materiales. Frente a este gasto del presupuesto encontramos escasos resultados, ya que la APF niega su competencia y/o desconocimiento de las recomendaciones del Comité CEDAW.
6. El caso de la SEP y el DIF son los más preocupantes. La primera, tiene muy claro en su reglamento la competencia para cumplir con los compromisos internacionales, sin embargo, proporciona datos erróneos se escusa de no contar con áreas de género por falta de presupuesto y porque la presente legislatura no se ha pronunciado por la creación de éstas áreas en la APF.

Por su parte el DIF muestra su desconocimiento de la CEDAW y sus recomendaciones. Además se desliga de su responsabilidad al respecto.

7. El Comité CEDAW pide al Estado Mexicano la puesta en marcha de mecanismos de coordinación y seguimiento destinados a lograr la armonización y aplicación efectivas de los programas y políticas relativas a la igualdad de género, así como la aplicación de la Ley general para la igualdad entre mujeres y hombres a nivel federal, estatal y municipal. En este sentido, la SEGOB es ubicada por varias instituciones como una contraparte en los mecanismos de coordinación para atender el tema, sin embargo, la Secretaría manifestó la inexistencia de información en relación a la colaboración con otras instituciones.
8. El Comité CEDAW solicita al Estado Mexicano implementar medidas especiales de carácter temporal para acelerar la consecución de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres; para aumentar el número de mujeres en puestos directivos a todos los niveles y en todos los ámbitos y para eliminar las disparidades a que se enfrentan las mujeres indígenas y las mujeres de zonas rurales en relación con el acceso a los servicios sociales básicos.

De acuerdo a la información proporcionada por las 30 instancias a las que da seguimiento el Observatorio, siete manifiestan la inexistencia de la información: CJEF; CONEVAL, Instituto Nacional de Salud Pública, Presidencia, SEDENA, STPS y DIF. Y sólo la PFP argumenta incompetencia para implementar las medidas de carácter temporal.

9. Sin embargo, las 22 instituciones restantes, describen actividades para atender ciertas situaciones que viven las mujeres, pero no todas obedecen a la definición de medidas especiales de carácter temporal, como lo establece la CEDAW. Es necesario señalar que sólo se identificaron algunas acciones que podrían considerarse medidas especiales de carácter temporal en: CDI, CONAFE, Oportunidades, FEVIMTRA, SE y SSA.

La Academia Mexicana de Derechos Humanos (AMDH), manifiesta que los resultados obtenidos por el OCDM son preocupantes. injustificadamente la APF busca evadir sus responsabilidades en la materia, por lo anterior se hace un llamado a las autoridades a realizar acciones concretas para cumplir los compromisos internacionales adquiridos ya que hasta el momento existe una cultura de incumplimiento.



México, D.F. a 11 de Marzo de 2009

Antecedentes

Este documento es elaborado en el marco del proyecto *Observatorio Ciudadano de los Derechos de las Mujeres* (OCDM), financiado por la Fundación Ford, cuyo objetivo es dar seguimiento a 36 recomendaciones del Comité CEDAW, derivadas de los Informes: *Informe de México producido por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, bajo el Artículo 8 del Protocolo Facultativo de la Convención* y sobre las *Observaciones finales al Sexto Informe de México*, producidas por el mismo Comité.

Más información en la página www.amdh.com.mx/mujeres